



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 13 DE ENERO DEL 2014. NUM. 33,327

Sección A

DEI-SG-

080-2013

<u>Dirección Ejecutiva de</u> <u>Ingresos</u>

ACUERDO No. DEI-SG-080-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de diciembre, 2013

VISTO: Para emitir Acuerdo para la incorporación del sistema denominado DET Live como un aplicativo informático provisto de manera gratuita por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), que es un software para la elaboración de declaración electrónica de tributos, que responde a las necesidades actuales de tecnología, de fácil descarga y que brinda interactividad y facilidad en la elaboración de declaraciones utilizando una conexión a internet, pudiéndose descargar actualizaciones automáticas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, contenido en el Decreto 194-2002 del 05 de junio del 2002, faculta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para establecer los procedimientos que faciliten a los contribuyentes, agentes de retención y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la presentación de su declaración y pagos de los diferentes tributos por medios electrónicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 74 del Decreto 17-2010, establece en su numeral 2), como atribución de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de "Emitir acuerdos de carácter particular y general, a efectos de aplicar de manera eficiente las disposiciones en materia tributaria y aduanera."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto No. 1059 de fecha 15 de julio de 1980 reformado por la Ley de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Acuerda: Aprobar el nuevo sistema denominado DET Live, que es un software para la elaboración de declaración electrónica de tributos que responde a las necesidades actuales de tecnología, de fácil descarga desde la página Web de la Institución, brindando interactividad y facilidad en la elaboración de declaraciones, utilizando una conexión a internet pudiéndose descargar actualizaciones automáticas.

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

Simplificación Administrativa, y el Artículo 45 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, faculta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, el uso de medios electrónicos en el registro, copia, archivo y administración de documentos y declaraciones de los diferentes tributos, garantizando la confiabilidad y seguridad del sistema, para preservar los intereses del fisco y de los contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 605-2013 del 05 de noviembre de 2013, se delega si fuese necesario hasta por el resto del actual período de Gobierno de la República, la facultad de suscribir todo tipo de actos y contratos y, ejercer en general la representación legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la definición y ejecución de las

B. 1-24

A. 1-4

políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras, a la ciudadana MARCIA CECILIA LÓPEZ CALONA, quien ostenta el cargo de Directora Adjunta de Cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. DEI-SG-0183-C-2008 publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 31,608 de fecha 16 de mayo de 2008, se aprobó el régimen para que los contribuyentes, agentes de retención o responsables, puedan cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Internet, para lo cual se desarrolló el sistema denominado "DEI en Línea" que continúa vigente.

CONSIDERANDO: Que actualmente el software de elaboración de Declaración Electrónica de Tributos (DET) enfrenta diversos problemas de ejecución con sistemas operativos avanzados, los cuales son producto en su mayoría de la obsolescencia de la tecnología del DET, por lo que se hace necesario la creación del DET Live que es un nuevo software de elaboración de declaraciones electrónicas que responde a las necesidades actuales de tecnología, que permite el registro inmediato de las declaraciones presentadas y pagos efectuados por los contribuyentes, favoreciendo la actualización de la cuenta corriente.

CONSIDERANDO: Que el sistema DET Live es un software para la elaboración de declaraciones de manera interactiva a través de internet, facilitando la presentación de las declaraciones. Para hacer uso del Sistema DET Live el contribuyente deberá realizar la autenticación a través de dos vías: Contrato de Adhesión DEI en Línea o Acreditación a través de formulario DEI-412.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva de Ingresos en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 351 de la Constitución de la República; 116, 117, y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 45, 46 y 47 del Código Tributario; 71, 72, 73 y 74 del Decreto 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 46 del Decreto 194-2002 Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social; Acuerdo DEI-SG-043-2011; Acuerdo DEI-SG-155-2011; Acuerdo DEI-SG-030-2012; Resolución DEI-SG-0183-C-2008 y demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo sistema denominado DET Live, que es un software para la elaboración de declaración

electrónica de tributos que responde a las necesidades actuales de tecnología, de fácil descarga desde la página Web de la Institución, brindando interactividad y facilidad en la elaboración de declaraciones, utilizando una conexión a internet pudiéndose descargar actualizaciones automáticas.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes Módulos del sistema DET Live:

Módulo Base: Contiene

- Instalación del Sistema
- Actualización de Parámetros
- Instalación de Módulos Impuestos
- · Gestión de Respaldos
- Desinstalación de Módulos de Impuestos
- · Desinstalación del Sistema

Módulo Contribuyente: En el que se realizará la creación del Usuario del Sistema, para lo cual se debe contar con: una conexión a Internet, número de RTN válido, número de Contrato de Adhesión al Sistema DEI en Línea. Administrando las opciones siguientes:

- Registro del Usuario.
- ·Administración del Sistema.

Módulo Presentación de Declaraciones: Este permitirá el envío y almacenamiento de las Declaraciones Juradas; conteniendo las opciones siguientes:

- · Presentación en Línea de Declaraciones a través de la autenticación del Usuario consignando: RTN, Contrato de Adhesión, Contraseña Tributaria y Tocken.
- Envío de la Información de las Declaraciones a la Base de Datos.



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- Generación de un número que elimine la duplicidad de presentación de Declaraciones.
- · Generación del número de formulario.
- Generación de código Nube de Puntos.
- Impresión de la Declaración.
- · Recepción del Acuse de Recibo.

Módulo de Impuestos: Contiene los 12 módulos que actualmente componen el DET-5.5, el Módulo de Recibo Oficial de Pago y los 2 nuevos módulos que se presentan interactivos a través de DEI en Línea, los cuales se describen en el Anexo I.

Aprobar los formularios que se presentan de manera interactiva a través de DEI en Línea:

DEI-337 Contribución Especial por Transacciones Financieras Pro seguridad Poblacional.

DEI-347 Contribución Especial por Sectores Pro Seguridad Poblacional.

Aprobar las Declaraciones Juradas que se señalan en la Resolución No. 6944 y demás que sean necesarios para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

TERCERO: Aprobar los formularios de declaración jurada, Recibo Oficial de Pago emitidos por el DET Live que se detallan en el Anexo I, y demás documentos fiscales que sean necesarios.

CUARTO: Para hacer uso del Sistema DET Live, el Contribuyente deberá realizar la autenticación a través de cualquiera de las dos vías:

- 1.- Contrato de Adhesión DEI en Línea, que es obligatorio para Grandes y Medianos Contribuyentes, el cual le permitirá realizar la elaboración y presentación de todas las Declaraciones Juradas Determinativas y Documentos varios.
- 2.- Acreditación a través de formulario DEI-412, mediante el cual los Pequeños Contribuyentes podrán hacer uso del Sistema DET Live, consignando el número de documento contenido en la forma DEI-412, que se encuentra en el reverso del Carné de RTN.

QUINTO: El sistema DET Live permitirá la captura inmediata de los datos mediante tres opciones:

 Envío directo mediante conexión de Internet: Por medio del proceso de Acreditación al Sistema DET Live, los Pequeños Contribuyentes podrán realizar la presentación de sus Declaraciones Informativas y Declaraciones Determinativas con liquidaciones a pagar en cero; asimismo, los Grandes y Medianos Contribuyentes podrán presentar sus Declaraciones Electrónicas desde el aplicativo y cumplir con el Acuerdo No. DEI-SG-043-2011, que obliga a los sujetos clasificados como Grandes o Medianos Contribuyentes a la adhesión en DEI en Línea.

- 2. Almacenamiento de las declaraciones: Por medio del proceso de acreditación al Sistema DET Live, los Pequeños Contribuyente autorizarán el almacenamiento de las declaraciones con saldos a favor del Estado en una Base de Datos, la cual será completada en la Base de Datos Histórica al cargarse el archivo que contiene los datos de liquidación y cabecera presentados por el Sistema Fenix Bancario.
- 3. Generación de Archivo Electrónico: En caso de errores de conexión de Internet el sistema generará un archivo electrónico, el cual podrá ser presentado a través de DEI en Línea en el caso de Grandes y Medianos Contribuyentes y Caja de Bancos en el caso de Pequeños Contribuyentes.

SEXTO: Queda vigente la resolución No. DEI-SG-0183-C-2008 publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 31,608 de fecha 16 de mayo de 2008, se aprobó el régimen para que los contribuyentes, agentes de retención o responsables, puedan cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Internet, para lo cual se desarrolló el sistema denominado "DEI en Línea".

SEPTIMO: Los Grandes y Medianos Contribuyentes adheridos a la DEI en Línea deberán presentar sus Declaraciones Juradas a través de DET Live.

OCTAVO: Los Pequeños Contribuyentes no adheridos a DEI en Línea podrán realizar una solicitud de acreditación al sistema DET Live para la presentación de sus Declaraciones Juradas.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. PUBLIQUESE.

MARCIA CECILIA LÓPEZ CALONA DIRECTORA ADJUNTA DE CUMPLIMIENTO ACUERDO EJECUTIVO 605-2013

> HEIDI DAYANA LUNA SECRETARIA GENERAL



ANEXO I

N°.	Tipo de Módulo	Abreviación	Formulario	Nombre
1	Módulos Determinativos	ISV	DEI-227	Declaración Jurada Impuesto Sobre Ventas
		ISRPJ	DEI-357	Declaración Jurada Impuesto Sobre la Renta,
				Activo Total Neto y Aportación Solidaria
				Temporal Persona Jurídica
		ISRPN	DEI-277	Declaración Jurada Impuesto Sobre la Renta
				Persona Natural
		REVAC	DEI-367	Módulo del Impuesto de Revaluación de
				Activos
		ICSRAH	DEI-387	Declaración Jurada Anual Impuesto Cedular Sobre la Renta por Alquiler Habitacional
		ISGC	DEI-297	Declaración Jurada Anual Sobre Ganancias de Capital
		IGCZ	DEI-307	Declaración Jurada Anual Sobre Ganancias de
				Capital ZOLITUR
		TBI	DEI-727	Formulario de Pago del Impuesto Sobre
				Tradición de Bienes Inmuebles
		SER	DEI-237	Declaración Jurada Selectivo al Consumo, Específicos y Retenciones
2	Módulos Informativos	DMR	DEI-547	Declaración Mensual de Retenciones
		ATC	DEI-517	Declaración de Retenciones de las
				Administradoras de Tarjetas de Débito y Crédito 512
		DAC	DEI-527	Declaración Anual de Créditos ISV
	Recibo Oficial de Pago	ROP	DEI-257	Recibo Oficial de Pago
4.35	Otras Entidades	Boleta	S/N	Boleta Estadística BCH
	ВСН	Estadística BCH		
5	Nuevos	CETF	DEI-337	Contribución Especial por Transacciones
	Módulos			Financieras proseguridad Poblacional
		CES	DEI-347	Contribución Especial por Sectores pro-
				seguridad Poblacional (CES)